

LEY 10.365

Declarando ciudad a la localidad de Pinamar, partido del mismo nombre.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase ciudad a la localidad de Pinamar, ubicada en el Partido de Pinamar.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Eduardo O. Aprea Picone
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de los Diputados Costa, Abait y Soler, entrado el 5 de setiembre de 1985.

Aprobado por Diputados el 10 de octubre de 1985.

Sancionada por el Senado el 28 de noviembre de 1985.

Promulgada el 9 de diciembre de 1985, por Decreto 6606/85.

Publicada en el Boletín Oficial el 9 de enero de 1986.
